



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 16 de febrero del 2023

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero al 15 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 22-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 16 de febrero de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de enero al 15 de febrero del 2023** del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 53/100 soles (S/ 2,155.53)**



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias ejecutadas para el periodo comprendido entre **16 de enero al 15 de febrero del 2023 del personal asistencial DESTACADO en el** Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	Total G.H	Monto (\$/.)
1	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	0	2	2	0	2	0	10 S/	1,290.34
2	29610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	R1	1	0	1	1	0	0	3 S/	351.91
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	1	1	0	0	0	0	3 S/	293.26
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TC	6	0	0	0	0	0	6 S/	220.02
TOTAL												S/ 2,155.53

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 53/100 soles (**S/ 2,155.53**) del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Víctor Felipe Huaman Minostroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo